

Sabanalarga –Atlántico, 26 de julio de 2021

Rad. EJECUCTIVO 08-638-40-89-001-2016-00108-00.
DEMANDANTE: SOCIEDAD CREDIMIR LTDA
DEMANDADO: Jhonnys Enrique Acuña Estrada.
Dina Luz Acuña Estrada y Jairo David Acuña Oquendo

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual el apoderado demandante solicita del despacho se oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Sirva proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 26 de julio de 2021.

Visto el informe secretarial, que antecede encontramos que es procedente la solicitud del apoderado demandante para esclarecer la actual nomenclatura urbana del inmueble distinguido con Matrícula inmobiliaria # 045-0031088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publica de Sabanalarga. Atlántico.

Para darle cumplimiento a lo solicitado este despacho judicial No Encuentra reparo alguno para Oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. SECCIONAL ATLANTICO para que expidan certificación de Nomenclatura Urbana actual del Municipio de Sabanalarga- Atlántico. a costas del solicitante. Con lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

Primero- Por lo anterior, Ofíciase a al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. SECCIONAL ATLANTICO para que expidan certificación de Nomenclatura Urbana actual del Municipio de Sabanalarga- Atlántico a costas del solicitante

Segundo.- El inmueble objeto de este asunto se encuentra ubicado en este municipio de Sabanalarga – Atlántico (Calle 7 Carrera 26 # 27-49, según Certificado de Tradición y Libertad) y con matrícula inmobiliaria # 045-0031088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publica de Sabanalarga. Atlántico.

Tercero.- Por la secretaria del despacho. Ordénese Oficiar y notifíquese esta decisión al correo electrónico adjunto al proceso a las parte de conformidad al decreto 806 de junio del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 80 DE
FECHA 27 DE JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

368d71477d6d319337e585c1805bb8da11085a2e7d2cea0b46657a5d778568cf

Documento generado en 26/07/2021 04:33:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>